

## Proceso de Revisión de Rehabilitación Oficina de Asesoría Legal

### REHABILITATION REVIEW PROCESS

#### Ley de Antecedentes del Cuidador de Wisconsin

La Ley del Cuidador de Wisconsin puede requerir que, debido a ciertos delitos, actos o infracciones, a una persona se le prohíba operar, trabajar o residir en un centro autorizado o certificado.

Generalmente, la Ley del Cuidador es aplicable a:

- Cualquier adulto condenado por un delito grave
- Cualquier infractor juvenil sentenciado por cometer un delito grave
- Cualquier persona que haya abusado o haya sido negligente con un menor
- Cualquier persona que un servicio de gobierno o agencia estatal establezca que ha abusado o descuidado a un cliente
- Cualquier persona que un servicio de gobierno o agencia estatal establezca que ha robado un bien de propiedad de un cliente

Las personas con restricciones judiciales tienen prohibido:

- Recibir una licencia o certificación de cuidado infantil
- Recibir un licencia para cuidado en refugio, agencia de colocación de menores, hogar de residencia grupal, centro de cuidado residencial de menores y jóvenes u hogar de crianza temporal
- Trabajar o residir en cualquiera de los centros antes mencionados

En algunos delitos, la prohibición a la persona puede ser permanente. Por otros delitos, la prohibición se aplicará, a menos que la persona solicite y se someta a una revisión de rehabilitación.

La revisión de rehabilitación permite a un cuidador o residente entregar evidencia de que:

- No es probable que la persona vuelva a realizar la conducta que derivó en la(s) condena(s) o hallazgo(s)
- Los clientes estarán seguros bajo el cuidado de la persona

#### ¿Qué es una revisión de rehabilitación y cómo una persona la puede solicitar?

Si una persona ha cometido ciertos delitos, actos u ofensas, no puede obtener una licencia, certificación, empleo, contrato o permiso para residir en ciertas entidades reguladas por el Department of Children and Families (Departamento de Niños y Familias) de Wisconsin. Una aprobación de revisión de rehabilitación puede levantar la prohibición.

Para recibir una revisión de rehabilitación, el solicitante debe presentar una Solicitud de Revisión de Rehabilitación. Las solicitudes de revisión de rehabilitación se pueden encontrar en el sitio web del DCF en <https://dcf.wisconsin.gov/rehab-review/forms>. Los solicitantes también pueden pedir una solicitud llamando al Coordinador al 608-422-7041.

#### Proceso de revisión de rehabilitación

Una vez que se reciba la solicitud y todos los documentos requeridos, el DCF designará un Panel de Revisión de Rehabilitación. Si no se proveen todos los documentos requeridos dentro de un plazo de 90 días, la solicitud será denegada. El panel también puede requerir información a otras agencias o personas que conozcan al solicitante. Después de que el panel reciba toda la información requerida, se programará una reunión de revisión de rehabilitación. El solicitante recibirá por correo postal un aviso que indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. El solicitante no tiene la obligación de estar presente en la reunión, pero se recomienda que asista. En esta reunión, el solicitante tendrá la oportunidad de responder preguntas del panel. El solicitante debe presentar pruebas para convencer al panel de que ha sido rehabilitado. El panel tomará una decisión, esté o no presente el solicitante en la reunión. El solicitante recibirá la decisión del panel por correo postal. La decisión del panel con respecto a la rehabilitación puede ser una aprobación, denegación o aplazamiento.

#### Aprobación

El panel de revisión de rehabilitación puede aprobarla en su totalidad o con limitaciones/condiciones. La aprobación solo es aplicable a los programas específicos que el panel indica en su decisión. Una aprobación no garantiza que el solicitante sea contratado, reciba permiso para residir o tenga licencia o certificación de una entidad. Si una persona no cumple con alguna de las condiciones/limitaciones de su aprobación, esta puede ser revocada.

## **Denegación**

Si el panel no encuentra suficiente evidencia de rehabilitación, denegará la solicitud. El panel proveerá por escrito las razones de la denegación e informará al solicitante de su derecho a apelar la decisión. Si el solicitante desea apelar la denegación del panel, debe presentar una solicitud de apelación por escrito dentro de los 10 días posteriores a la decisión. La persona que apele tendrá la carga de probar que la agencia abusó de su discreción en el proceso de toma de decisión. El solicitante no puede volver a presentar una solicitud por la misma razón o una razón similar por un año a partir de la fecha de la denegación. Este período de un año es aplicable incluso si la denegación se produjo por no presentar toda la documentación.

## **Aplazamiento**

Una decisión se puede aplazar hasta seis meses. Esto permite que el solicitante tenga tiempo para recopilar más información, completar la capacitación, asesoría u otras consideraciones requeridas por el panel.

## **Formularios y preguntas**

La solicitud e instrucciones de revisión de rehabilitación están disponibles en:

<https://dcf.wisconsin.gov/rehab-review>

Si tiene preguntas adicionales sobre revisiones de rehabilitación para personas que buscan empleo, aprobación regulatoria o residencia como no cliente para o en un negocio u hogar regulado por el DCF, comuníquese con:

Department of Children and Families  
Office of Legal Counsel  
Rehabilitation Review  
201 West Washington Ave  
P.O. Box 8916  
Madison, WI 53708-8916  
(608) 422-7041  
[DCFMBREHAB@wisconsin.gov](mailto:DCFMBREHAB@wisconsin.gov)

## **Cuidado de crianza temporal/Padres adoptivos**

Las personas que buscan la aprobación de una revisión de rehabilitación para obtener una licencia como hogar de crianza temporal o padres adoptivos deben comunicarse con la agencia que trabaja con ellos en su solicitud.

## **Hogar o negocio operado por una tribu**

Las personas que buscan la aprobación de una revisión de rehabilitación para encontrar empleo, residencia sin clientes o servicios contratados en un negocio u hogar regulado por el DCF y operado por una tribu, deben comunicarse con la agencia tribal correspondiente.

## **Proveedores de cuidado infantil contratados a través de juntas escolares**

Las personas que buscan la aprobación de una revisión de rehabilitación para establecer un programa de cuidado infantil o ser empleados por un programa de cuidado infantil que brinde servicios por contrato con una junta escolar, deben comunicarse con la junta escolar local.

## **Información de contacto**

### **¿Preguntas sobre cómo completar una revisión para trabajar con adultos?**

Department of Health Services  
Office of Legal Counsel  
P.O. Box 7850  
Madison, WI 53707-7850  
Teléfono: (608) 266-8428  
[DHSRehabReviewCoordinator@dhs.wisconsin.gov](mailto:DHSRehabReviewCoordinator@dhs.wisconsin.gov)  
<https://www.dhs.wisconsin.gov/olc/index.htm>

### **¿Preguntas sobre la verificación de antecedentes de los proveedores de cuidado infantil?**

Department of Children and Families  
Teléfono: (608) 422-7400

### ¿Preguntas sobre la verificación de antecedentes de los proveedores de cuidado de crianza temporal?

Department of Children and Families

Teléfono: (608) 422-6937

### ¿Preguntas sobre un hallazgo fundamentado de mala conducta de un cuidador no acreditado?

Wisconsin Nurse Aide Registry

Teléfono: (877) 329-8760

<https://wi.tmuniverse.com/search>

### ¿Otras preguntas?

Consulte nuestro sitio web: <https://dcf.wisconsin.gov/rehab-review>

Disposiciones legales incluidas en los Estatutos de Wisconsin bajo las Secciones §§ 48.685 y 48.686. Las Reglas administrativas se encuentran en los capítulos 12 y 13 de las Reglas Administrativas de Wisconsin.

El Department of Children and Families (Departamento de Niños y Familias) es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceder a servicios, recibir información en un formato alternativo o que le traduzcan la información a otro idioma, llame al Coordinador de Revisión de Rehabilitación al 608-422-7041. Las personas sordas, con dificultades auditivas, sordociegas o con discapacidad del habla pueden utilizar el Wisconsin Relay Service (WRS). Llame gratis al 711 para comunicarse con el departamento.